



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0282-2018-UNAP
Iquitos, 02 de marzo de 2018

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 05-2018-MINEDU/VMGP, presentado el 28 de febrero de 2018, por el viceministro de Gestión Pedagógica, sobre invitación a evento de reconocimiento;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio múltiple de visto, don Guillermo Molinari Palomino, viceministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación (Minedu), invita al rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a participar en el evento de reconocimiento "La Fuerza de los 100 000 en las Américas", que se realizará el 08 de marzo de 2018, en la ciudad de Lima;

Que, dicho evento es organizado por una alianza estratégica entre el sector público-privado, el Departamento de Estado de los Estados Unidos, la Organización Partners of the Americas y la Asociación de Educadores Internacionales – NAFSA, con la finalidad de buscar destacar el esfuerzo y logro de las instituciones de educación superior peruanas, ganadoras de este fondo de innovación, cuyos programas de intercambio académico y de investigación científica fomentan la cooperación con universidades estadounidenses en los temas relacionados a ciencias ambientales, cambio climático, agua y STEM (Ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas), en cuyo evento serán reconocidos los proyectos ganadores presentados por don Orestes Cachay, rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y por don Sergio Antonio Balarezo, rector de la Universidad de Piura;

Que, por estas razones es de importancia institucional que don Heiter Valderrama Freyre, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, y don Roger Ángel Ruiz Frías, decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, participen en dicho evento de reconocimiento;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesto por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con el artículo 83° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley N° 30693 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, el 08 de marzo de 2018, de don **Heiter Valderrama Freyre**, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), y de don **Roger Ángel Ruiz Frías**, decano de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Heiter Valderrama Freyre** y a don **Roger Ángel Ruiz Frías**, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y un (01) día de viático por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que las autoridades mencionadas en el artículo precedente, tienen diez días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada del viático otorgado, en la Dirección General de Administración (OGA).



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0282-2018-UNAP

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2018**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC, VRINV, FCB, DGA, OGP, OCARH, Abast., Cont., Tes., Upp, Int.(2), SG, Archivo(2)
jevd.